



## **DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, DIGESETT.**

**ACTO ADMINISTRATIVO PARA INICIO DEL PROCEDIMIENTO CONTRATACION MENOR, APROBACIÓN DE LA BASE DE LA CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERITOS. DIGESETT-DAF-CM-2026-0012, DESTINADO A LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES MUJERES.**

### **Acta Número 026-2026:**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, año Ciento ochenta y dos (182) de la Independencia Nacional y Ciento sesenta y tres (163) de la Restauración de la República, siendo las 08:05 horas del día nueve (09) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), yo **Lic. David Minaya Peña**, Director Administrativo y Financiero de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre, DIGESETT, me he reunido en el Departamento de Compras y Contracciones, ubicado en el Expreso V Centenario esq. San Martín, en el 3er. Nivel que aloja su sede principal, para tratar los temas de Selección y Designación de Peritos Técnicos especializados y las especificaciones Técnicas destinado para la adquisición de materiales eléctricos, dirigido exclusivamente a mipymes mujeres., para ser utilizados en los diferentes Dotaciones y oficinas de esta (DIGESETT).

**VISTO:** El oficio DSG-CI-054-26 de fecha 06 de febrero del presente año 2026, del Encargado Dpto. Servicios Generales, (DIGESETT). Solicitando compras de Materiales eléctricos.

**VISTA:** La Ley No. 47-25 que deroga la ley 340-06 Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025)

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25, sobre Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

**VISTA:** La resolución PNP No. 01-2026, de fecha (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026) emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece que el monto establecido es desde **RD\$248,085.67 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 67/100)** hasta **RD\$1,860,642.55**

**(UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 55/100)** para las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, deberán realizarse mediante **Contrataciones Menores**.

**POR CUANTO:** a que la referida Ley, establece en su artículo. 25: Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: **4) La selección de los peritos.**

**POR CUANTO:** a que la referida Ley, establece en su artículo. 90: Designación de peritos. Para cada procedimiento de contratación, la institución contratante deberá designar los peritos que participarán en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas.

**POR CUANTO:** a que referido Decreto, establece en su Artículo 89.- Perfil y cantidad de peritos. **Párrafo I. En los procedimientos de contratación menor y de contratación directa sujeta a umbral, puede designarse un (1) perito, seleccionado según la naturaleza del objeto contractual. Dicho perito puede apoyarse en las áreas financiera y legal de la institución, sin delegar su responsabilidad técnica. En estos casos, la intervención pericial tiene un alcance simplificado, limitado a la validación esencial de las especificaciones y de la conformidad técnica de las ofertas.**

**POR CUANTO:** a que referido Decreto, establece en su Artículo 91.- Formalización de designación y duración de funciones. **Párrafo I. En los procedimientos de contratación menor, los peritos son designados por la Dirección Administrativa y Financiera. La designación debe hacerse constar en un acta simple de inicio de procedimiento.**

**Por tales razones** y en cumplimiento Ley No. 47-25 que deroga la ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025), y su reglamento de aplicación aprobado por el decreto 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el procedimiento de selección de **Contratación Menor** para la adquisición de materiales eléctricos, para ser utilizados en los diferentes Dotaciones y oficina de esta, DIGESETT.

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, las especificaciones técnicas realizada por el Perito Técnico Especializado para la solicitud de compras de materiales eléctricos.

**TERCERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, El Pliego de Condiciones que contienen la Base de la Contratación para la solicitud de compras de materiales eléctricos.

**CUARTO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, la designación **del Sgto. Mayor. OBISPO FELIZ PEREZ, P.N., Técnico Eléctrico**, como perito técnico especializado para elaborar estudios previos, analizar y emitir informes del procedimiento de referencia.

**QUINTO:** Se hace constar que el perito seleccionado y designado para este procedimiento, declara que no existe circunstancias comprobables o indicios razonables que puedan

comprometer su imparcialidad o constituyan un conflicto de interés en el procedimiento, según lo establecido en el artículo 93 del Decreto no.52-26 que emite el Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25 de Contrataciones Publicas.

**SEXTO:** Se le Instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de la **Dirección General de Tránsito y Transporte Terrestre, DIGESETT** proceder a elaborar la convocatoria del proceso.

YO Director Administrativo y Financiero de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT)., conocí y aprobé a unanimidad de votos el Procedimiento de Selección y Designación de Peritos Técnicos especializados y las especificaciones Técnicas las cuales servirán de base en la adquisición de:

Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad De Medida
1	LAMPARA REFLECTORA DE 100 WATTS	20.00	UD
2	LAMPARA LED TIPO COBRA DE 100 WATTS	20.00	UD
3	LAMPARA CUADRADA DE 10 WATTS EMPOSTRADA ( DE 8 1/2" X 8 1/2"	20.00	UD
4	LAMPARA REDONDA DE 6 WATTS (4 1/2 PULGADA)	20.00	UD
5	PANELES LED DE 48 WATTS ( PARA PLAFOND 2X2)	20.00	UD
6	PANELES LED PARA PLAFOND 2X4	15.00	UD
7	BOMBILLO LED	11.00	UD
8	ROSETA DE PORCELANA	11.00	UD
9	CONECTORES UF DE 3/4	30.00	UD
10	CONECTORES DE 3/4 RECTO EMT	40.00	UD
11	CONECTORES CURVO DE 3/4 EMT	10.00	UD
12	CONECTORES DE 1-1/2	6.00	UD
13	CONECTORES DE 1 EMT	12.00	UD

14	PIE DE ALAMBRE DE GOMA #10/3	200.00	UD
15	ROLLO DE ALAMBRE #8 AMERICANO (500 PIE) NEGRO	1.00	UD
16	ROLLO DE ALAMBRE #8 AMERICANO (500 PIE) ROJO	1.00	UD
17	PIE DE ALAMBRE #10 AMERICANO BLANCO	800.00	UD
18	PIE DE ALAMBRE #12 AMERICANO VERDE	1,300.00	UD
19	PIE DE ALAMBRE #02 AMERICANO ROJO	5.00	UD
20	PIE DE ALAMBRE #02 AMERICANO VERDE	5.00	UD
21	PIE DE ALAMBRE #02 AMERICANO NEGRO	5.00	UD
22	TOMA CORRIENTE BR20 COMPLETO	56.00	UD
23	TAPE DE GOMA	1.00	UD
24	TAPE	43.00	UD
25	DISCO DE CORTE PARA METAL #5	14.00	UD
26	CAJA DE BREAKER 1PH DE 12 A 24	1.00	UD
27	CAJA DE BREAKER 1PH DE 04 A 08	1.00	UD
28	BREAKER DE 2P, 30AMP	26.00	UD
29	BREAKER DE 20AMP	24.00	UD
30	REGISTRO DE 6X6X6 NEMA1	3.00	UD
31	REGISTRO DE 5X5X6 CON TAPA	5.00	UD
32	TUBO EMT DE 1-1/2	3.00	UD
33	TUBO EMT DE 1	6.00	UD
34	TUBO EMT DE 3/4	30.00	UD

35	COPLIN DE 3/4 EMT	40.00	UD
36	COPLIN EMT DE 1-1/2	4.00	UD
37	COPLIN DE 1 EMT	8.00	UD
38	CURVA DE 1 EMT	4.00	UD
39	CHANEL DE 3/4	3.00	UD
40	TAPA CIEGA METALICA DE 3/4	10.00	UD
41	CAJA DE 2X4 DE 3/4	50.00	UD

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

  
**Lic. DAVID MINAYA PEÑA**  
 Director Administrativo y Financiero

